

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Seis (06) de Septiembre dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio N° 140

Declaración de Pertenencia N° 2021-00035

Demandante: LUIS ANTONIO MORENO VELOSA, JESUS NICOLAS MORENO VELOSA, LUCY JOHANA MORENO BERNAL, DOLY YOLIMA MORENO BERNAL Y CARMEN ROSA DE LA GALARZA

Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA LETICIA VELOSA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

Conforme al memorial que antecede es de anotar que no es posible aclarar, modificar, adicionar el auto N° 112, toda vez que conforme a lo preceptuado en el Artículo 285 y 287 se debió solicitar dentro del término de ejecutoria, sin embargo, como quiera que error de digitación, transcripción, se colocó erróneamente el apellido del apoderado y la parte demandante, en los términos del Artículo 286 del C.G.P. este Despacho Judicial **DISPONE**:

PRIMERO: CORREGIR POR ERROR DE DIGITACIÓN el Auto N° 112 en el numeral PRIMERO quedando así:

ADMITIR la DEMANDA DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA instaurada por los señores **LUIS ANTONIO MORENO VELOSA, JESUS NICOLAS MORENO VELOSA, LUCY JOHANA MORENO BERNAL, DOLY YOLIMA MORENO BERNAL Y CARMEN ROSA MORENO DE GALARZA** contra Herederos Indeterminados de Ana Leticia Velosa y Demás personas indeterminadas.

CORREGIR el nombre del apoderado quedando tal como quedo consignado en el Reconocimiento de Personería Jurídica RAFAEL MONTES PARDO.

Lo demás queda incólume

NOTIFÍQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SUPATÁ

El auto anterior se notificó por anotación en estado
hoy 7-SEPTIEMBRE-2021 Estado N. 096

El Secretario,